CONTRATACION DIRECTA N° 18/2019 "RECARGA DE EXTINTORES" PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" DEPENDIENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ACTA DE REUNION DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN E INFORME DE ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, se reúnen en la sede del Congreso Nacional los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 362.096 – CDP N° 213/2019.
b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación se encuentran previstos en el O.G. 350, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
c- Monto Previsto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones).
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 04/10/2019. Expediente N° 328.823.
e- Fueron invitadas las siguientes firmas: EXTINTORES YANES S.R.L., EXTINTORES ASUNCIÓN S.A., REGIMIENTO 8 S.A., FIRE MASTERS S.R.L., INTEG-VP S.R.L.
f- Miembros del Comité de Evaluación: Esc. Margarita Morselli; Directora General del Centro Cultural de la República "El Cabildo"; Lic. Nelson Fabián Cano; Director de Control Interno; Lic. Oscar Limprich, Director Administrativo del Centro Cultural de la República "El Cabildo" y el Lic. Vidal Torres; Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

3. Acto de Apertura de Sobres.

Según consta en Acta pertinente el acto de Apertura de Sobres no se realizó en fecha 15/10/2019, por no contar con la cantidad mínima de ofertas exigida, quedando prorrogado dicho acto para el día 23/10/2019, fecha en que se realizó la apertura de sobres, según consta en Acta pertinente, presentaron ofertas las firmas:

- **FIRE MASTERS S.R.L.** **RUC 80022912-6**
- **JV SERVICIOS DE SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** **RUC 1695298-7**

En Acta de Apertura se no han dejado las siguientes observaciones.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, n/c No Corresponde, con el siguiente resultado:

		FIRE MASTERS	JV SERVICIOS
	SIPE N°	1570619	1573483
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

FIRE MASTERS S.R.L.	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Máxima Stela González Becker	281.542	No registra datos
Ana María Troncoso López	4.776.255	No registra datos
Daniela Antonia Troncoso López	1.752.229	No registra datos

JV SERVICIOS	**Nro. Doc. Id.**	**Observación**
Sixto Javier Vargas Romero	1.695.298	No registra datos

El Comité de Evaluación analiza los alcances de la Resolución DNCP N° 849/2015 y considera que los mismos no se hayan comprendido en los presupuestos de inhabilitación para presentar ofertas.

El Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5. Correcciones Aritméticas.

El Comité de Evaluación manifiesta que no es necesaria la realización de las siguientes correcciones aritméticas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

RECARGA DE EXTINTORES					**FIRE MASRTERS**			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unidad	Unidad	24	FM	Nacional	88.000	2.112.000
2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	Unidad	Unidad	1	FM	Nacional	35.000	35.000
3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unidad	Unidad	1	FM	Nacional	30.000	30.000
TOTAL								**2.177.000**

RECARGA DE EXTINTORES					**JV SERVICIOS**			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	Unidad	Unidad	24	Extintores Gloria	Nacional	105.600	2.534.400
2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	Unidad	Unidad	1	Extintores Gloria	Nacional	52.800	52.800
3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	Unidad	Unidad	1	Extintores Gloria	Nacional	42.240	42.240
TOTAL								**2.629.440**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación decide solicitar el Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a las firmas:

- FIRE MASTERS, por estar vencido a la fecha de apertura de sobres.
- JV SERVICIOS, por no presentar con su oferta.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la Resolución N° 411/18 "POR LA CUAL ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELEBAORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA , Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial.

RECARGA DE EXTINTORES		Precio Referencial	FIRE MASTERS		JV SERVICIOS	
Item	Descripción	Precio Unitario	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411	Precio Unitario	Umbral Res. N° 411
1	Recarga de Extintores tipo PQS de 10 Kg	127.120	88.000	**-30,774%**	105.600	-16,929%
2	Recarga de Extintores tipo PQS de 5 Kg	64.417	35.000	**-45,667%**	52.800	-18,034%
3	Recarga de Extintores tipo PQS de 4 Kg	51.099	30.000	**-41,290%**	42.240	-17,337%

El Comité de Evaluación verifica los precios ofertados y determina solicitar, a la firma FIRE MASTERS, la explicación detallada de los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411, según planilla.

9. Documentación formal:

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación resulta que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

A la firma FIRE MASTERS, se solicitará:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS.
- **Fotocopia autenticada** de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.
- **Fotocopia autenticada** de la Licencia para el uso de la Marca INTN.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, **vigente a la fecha de apertura de sobres del llamado.** (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

A la firma JV SERVICIOS, se solicitará:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Formulario 106 de los últimos tres años 2016-2017-2018 para contribuyentes del IRPC.
- Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia, año 2018.
- Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.
- Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, **vigente a la fecha de apertura de sobres del llamado.** (A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia de contrataciones que realice el Estado Paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, deberán presentar las documentaciones mencionadas en el Decreto N° 9.649/12 que reglamenta la Ley N° 4558/2011). La no presentación no será causal de descalificación.

Siendo las diez horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las solicitudes de documentación e informes correspondientes.

El día catorce de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de las ofertas presentadas, correspondiente a la Contratación Directa **N° 18/2019 - "Recarga de Extintores" para el Centro Cultural de la República "El Cabildo" dependiente del Congreso de la Nación.**

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11). (continuación):

En virtud a lo decidido, por el Comité de Evaluación, se solicitó por notas de fecha 31/10/2019, a los oferentes el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.

El Comité de Evaluación verifica que:
La firma FIRE MASTER presento el Certificado de Origen Nacional, en trámite.

El Comité de evaluación decide no realizar el ajuste de precios como lo indica la Ley N° 4558/11 dado que los oferentes no presentaron el Certificado de Origen Nacional o los Certificados presentados no considerados como válidos a los efectos de este llamado a licitación.

8. Análisis de Precios Referenciales (continuación):

En virtud a lo decidido, por el Comité de Evaluación, se solicitó a la firma FIRE MASTRERS, por nota de fecha 31/10/2019, la explicación detallada de los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 411, según planilla. La firma presentó lo solicitado, según nota de fecha 31/10/2019.

El Comité de Evaluación tras el análisis de la respuesta de la firmas FIRE MASTERS, con relación a la conformación de los precios ofertados y los precios referenciales del llamado llega a la conclusión que las explicaciones dadas por dichas firmas son razonables, confirma que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes, por lo que sus ofertas serán consideradas para las siguientes etapas de la evaluación.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta con el precio más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta a ser evaluada, es la presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

8. Documentación Formal (continuación):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por la oferta a ser avaluada, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS	Cumple (1)
IVA General de los últimos tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	Cumple
Formulario 106 de los últimos 2016-2017-2018 años para contribuyentes del IRPC	Cumple
Formulario 104 de los últimos 2016-2017-2018 años para contribuyentes de Renta Personal.	Cumple
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.	Cumple
Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.	Cumple (2)
Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.	Cumple (3)

(1) El Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 fue solicitados por nota de fecha 31/10/2019. La firma remitió según nota de fecha 31/10/2019.

(2) La Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN fue solicitada por nota de fecha 31/10/2019. La firma remitió según nota de fecha 31/10/2019.

(3) Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio fue solicitada por nota de fecha 31/10/2019. La firma remitió según nota de fecha 31/10/2019.

10. Capacidad Financiera:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la capacidad financiera de la oferta evaluada.

INDICE DE LIQUIDEZ

	2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio
Activo Corriente	13.460.170.212	1,80	8.648.868.281	1,32	9.429.681.205	1,30	1,47
Pasivo corriente	7.473.704.422		6.527.745.479		7.278.347.761		

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

	2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio
Pasivo Total	11.617.899.906	0,72	12.089.913.425	0,72	12.321.628.688	0,66	0,70
Activo Total	16.135.956.341		16.871.602.170		18.565.837.383		

INDICE DE RENTABILIDAD

	2016	Indice	2017	Indice	2018	Indice	Promedio
Capital	3.200.000.000	0,05	3.200.000.000	0,08	3.200.000.000	0,17	0,10
Utilidad	160.206.067		264.711.866		546.576.274		

Lic. MIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Dr. Nelson Rubén Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Capacidad Financiera	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	1,47	Cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0,70	Cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,10	Cumple

11. Capacidad Técnica:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la capacidad técnica de la oferta evaluada.

Fotocopia autenticada de la Licencia para el uso de la Marca INTN.	Cumple
Fotocopia autenticada de la Nota de Inscripción en el Registro de Empresas de Servicio de Verificación, Mantenimiento y Recargadores de Extintores de Incendio.	Cumple

12. Experiencia:

El Comité de evaluación, procede a analizar los criterios de evaluación establecidos para la experiencia de la oferta evaluada.

CONTRATO	AÑO	CONTRATANTE	MONTO
51	2018	MH	318.000.000
TOTAL			**318.000.000**
OFERTA			**2.177.000**
50%			**1.088.500**

Se deberá presentar Copias de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de la prestación de Servicio de Recarga de Extintores, por un monto equivalente al 50% de la oferta presentada en la presente licitación, por la sumatoria del período correspondiente al último año (2018). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	Cumple

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el Total.**

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando **adjudicar bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,**

Lic. VIDAL TORRES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Moríniz
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…", a la firma FIRE MASTERS S.R.L. la totalidad del llamado por un monto de **G. 2.177.000.- (Guaraníes dos millones ciento setenta y siete mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, por presentar la más baja oferta y cumplir con las condiciones legales y técnicas, establecidas en el pliego que le confieren la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Siendo las 10:00 horas del día catorce de noviembre de 2019 se da por finalizado el presente acto.----------

VIDAL TORRES
Unidad Operativa de Contrataciones
C.C.R. CABILDO

Lic. OSCAR LIMPRICH
Director Administrativo
C.C.R. EL CABILDO

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación; del artículo 65° del Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas **bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad de la institución,** en virtud al inciso "c" del artículo 34° de la Ley 2051/03 que dispone **"… para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento al que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, a la firma FIRE MASTERS S.R.L. la totalidad del llamado por un monto de **G. 2.177.000.- (Guaraníes dos millones ciento setenta y siete mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran,, dentro del marco de la **Contratación Directa N° 16/2019.**----------

Senador Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 5 **de** DICIEMBRE **del 2019**